

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963. — El Director general,
F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

RESOLUCION del Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios por la que se hace público haber sido adjudicada la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Prosección de las obras de Ordenación de la Gran Plaza en los Nuevos Ministerios"

En virtud de Orden ministerial de 5 de julio último por la que se resolvió la rescisión del contrato establecido en su día con determinada empresa como mejor postor en la licitación por subasta celebrada para la ejecución de las obras del proyecto «Ordenación de la Gran Plaza en los Nuevos Ministerios», y con arreglo a lo dispuesto en la misma Orden, basada en lo previsto en el Decreto-ley de 3 de febrero de 1957 relativo a rescisiones de contratos de esta clase, se ha adjudicado por Orden ministerial de 12 de julio de 1963 a Huerte y Compañía, Sociedad Anónima, la continuación de las obras de referencia, comprendidas en el proyecto denominado de «Prosección de las obras de Ordenación de la Gran Plaza en los Nuevos Ministerios», cuyo contrato primitivo de ejecución ha sido rescindido por Orden ministerial de 5 de julio de 1963, por su presupuesto de contrata de 4.176.209,75 pesetas.

Madrid, 26 de octubre de 1963.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios, F. Turell.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de octubre de 1963 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Teruel.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Teruel, en cumplimiento del Decreto 400-1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones escolares, y el informe de la Inspección General.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir el siguiente Grupo escolar en la provincia de Teruel:

Ayuntamiento de Celia (casco):

Mixto «Miguel Bascos Vilatela», con dirección sin curso y 12 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niñas de ocho secciones—cuatro de ellas de párvulos—y Directora sin grado, y la graduada de niños de cuatro secciones.

2.º Constituir las siguientes Agrupaciones escolares:

Ayuntamiento de Aguaviva (casco):

Mixta «Monseñor Altabella», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Alcon (casco):

Mixta «Marcos Peña», con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (casco):

Mixta «Ramón García Garate», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de tres secciones cada una, y la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Albarracín (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Alcañiz (casco):

Mixta «El Cuartelillo», con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cinco secciones—dos de ellas de párvulos—, las cuatro unitarias de niños, una unitaria de niñas y las parroquiales (unitaria de niños y de párvulos).

Ayuntamiento de Alcorisa (casco):

Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones; la de niñas, de tres, y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Alfambra (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y las dos unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Aliaga (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Alfoza (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Andorra (casco):

Mixta, con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de tres secciones cada una; las dos de párvulos y la unitaria de niñas y la de niños.

Ayuntamiento de Ariño (casco):

Mixta «Nuestra Señora del Pilar», con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, las dos de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Baguena (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Bañón (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Barachina (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Becate (casco):

Mixta «El Buen Pastor», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Bella (casco):

Mixta «Santo Domingo de Silos», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.